CONTRATO DCP N° 01 /2024

Entre **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA,** con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PURO LIMPIO S.A.**, con RUC N° 80088560-0, domiciliada en Olegario Víctor Andrade N° 550, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **MARTÍN DANIEL URBIETA SKAF,** con cédula de identidad N° 3.564.077, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL - PLURIANUAL 2023 – 2025" - ID 425.551**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **LCO N.º 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL - PLURIANUAL 2023 – 2025" - ID 425.551**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.551.

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

La validez, continuidad de la contratación y los pagos correspondientes, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.º 2051/03 De Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución DG N.º 35/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total Adjudicado (IVA Incluido)
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Evento	21	23.805.000	499.905.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 499.905.000 (guaraníes, cuatrocientos noventa y nueve millones, novecientos cinco mil). IVA Incluido

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al plan de prestación del servicio establecido en el PBC.

En virtud a la plurianualidad de esta contratación, la validez de la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Miembro Titular
Comisión de Administración - DIBEN

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Fernando Orellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80068560-0

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes marzo y año 2024.

Por la Firma:

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

MARTIN DANIEL URBIETA SKAF
PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

Por la Diben:

DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL